

LUNES, 3 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 190

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-8416 *Notificación de inicio contradictorio de ruina 6/16.*

Con fecha 26 de agosto de 2016 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados, posibles interesados en el inmueble sito en la calle Alta 125, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente,

RESOLUCIÓN

Pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. concejal Delegado de este Excmo. Ayuntamiento, don César Díaz Maza por Decreto de Delegación de 16 de junio de 2015, ha dictado el DECRETO, de fecha 26 de agosto de 2016, que copiado literalmente dice:

Solicitada por D. Ramón Carrancio Gil, D^a Luisa Fernanda Cano Oslé, D. José María Zorri-lla Arce, D. Vicente del Campo Llorente, D. Francisco Javier Cuevas Maestro, D^a Clara Amor Gusurreta, D^a Concepción Folgueira Cruz, D^a Josefa Cruz Verdeja, D^a Celedonia y María Rosa Cagiga Lasso, la declaración de ruina del inmueble situado en el nº 125 de la C/ Alta de esta ciudad, con referencia catastral 3522302VP3132B,

DISPONGO:

Iniciar expediente contradictorio de ruina, ordenando su instrucción por la presente, y, según el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, ordenar que se ponga de manifiesto a los moradores y propietarios del inmueble, comunicándoles su instrucción para que, en un plazo de QUINCE DÍAS, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido, los Servicios Técnicos Municipales evacuarán dictamen pericial, previa inspección del inmueble, en el plazo de 10 días. Informará asimismo el Servicio Jurídico de la Corporación.

El concejal delegado.-Firmado y rubricado. El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local.-Firmado y rubricado".

Al ser el presente un acto de trámite, no cabe interponer respecto del mismo recurso alguno, sin perjuicio de la oposición al mismo, que podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Santander, 21 de septiembre de 2016.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2016/8416

CVE-2016-8416